

Casablanca,

28 FEB 2014

VISTOS:

1.- La necesidad de formalizar el cese de funciones de doña **MARISOL VICTORIA CUADRO ROJAS**, cédula de identidad Nº17.804.530-k, en virtud de haber concurrido a su respecto la causal de término del contrato de trabajo prevista en el artículo 159 Nº4 del Código del Trabajo, esto es, "Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato".-

2.-Lo informado por la Dirección de Educación y demás antecedentes tenidos a la vista.-

3.-Las facultades que me confieren la Ley Nº18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- Declárese con esta fecha, el cese de funciones de don **MARISOL VICTORIA CUADRO ROJAS**, cédula de identidad Nº17.804.530-K, por la causal prevista en el artículo en el art. 159 Nº4 del Código del Trabajo, esto es "Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato", a contar del 30.01.2014.-

II.- Apruébese el Finiquito suscrito entre las partes de fecha 28.02.2014.-

IV. ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Juan Alfonso Barros Diez
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.PHW.vav.Dms



FINIQUITO

En Casablanca a 28 de febrero del 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde (S) don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, cédula de identidad N°9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle constitución N° 111, en adelante " la Municipalidad y por la otra doña **MARISOL VICTORIA CUADRO ROJAS**, cédula de identidad N°17.804.530-k, domiciliado en Quepilcho s/n Lote 3, comuna de Casablanca, en adelante, la "trabajadora", se ha convenido al siguiente finiquito de contrato de trabajo.-

PRIMERO: Que con fecha 25 de junio de 2013 la I. Municipalidad de Casablanca celebró contrato de trabajo con doña **MARISOL VICTORIA CUADRO ROJAS**, cédula de identidad N°17.804.530-K a fin de que se desempeñaba como Auxiliar de Servicios Menores en la Sala Cuna - Jardín Infantil "Papelucho" establecimiento educacional dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles administrado por el Departamento de Educación hasta el 30.041.2014.-

SEGUNDO: Que a contar del día 30 de enero del 2014, se produjo el cese de funciones de doña **MARISOL VICTORIA CUADRO ROJAS**, de acuerdo a la causal prevista en el **Artículo 159 N°4 del Código del Trabajo**: esto es, "Vencimiento de Plazo convenido", en el contrato.-

TERCERO: En este acto las partes convienen que solo se adeudan a la trabajadora lo siguiente:

Sueldo imponible 30.01.2013	=	(\$260.068.-)
Vacaciones Proporcionales: 9,58 Hábil. 12,58 días corridos	=	\$112.696.-
Monto Total	=	\$112.696.-

CUARTO: La trabajadora declara recibir en el acto, el pago referido precedentemente.-

QUINTO: Por lo antes expuesto y en virtud del presente acto e instrumento, las partes se otorgan el más amplio y total finiquito de la relación laboral habida entre ellas respecto de cada una de las prestaciones derivadas del referido contrato de trabajo, declarando la trabajadora que nada se le adeuda por ningún concepto y terminación del contrato, renunciando a cualquier acción que de ella pudiera derivarse.-

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Casablanca en calidad de empleadora declara que las cotizaciones previsionales y pagos correspondientes a salud de doña **MARISOL VICTORIA CUADRO ROJAS**, se encuentran pagadas y al día, según certificado que se adjunta.-

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde (S) don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, consta en Decreto Alcaldicio N°901 de fecha 25 de febrero del 2014.-

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.-

Leyó y ratificó ante mí,

MARISOL CUADRO ROJAS
MARISOL VICTORIA CUADRO ROJAS
Trabajadora



JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde (S) de Casablanca

ANTE MI, el trabajador y se presentaron
Imposiciones Previsionales pagadas. El finiquito no producirá el efecto
de poner término al contrato, si el empleador no hubiere efectuado el
pago de dichas cotizaciones previsionales. Casablanca

Ilustre Municipalidad de Casablanca/Construcción 111 /Fono 32.2277400/www.e-casablanca.cl

09 JUN. 2014

NOMBRE: MARISOL VICTORIA CUADRO ROJAS
RUT: 17.804.530-K
FECHA INGRESO : 25.06.2013

FECHA CESE : 30.01.2014
CAUSAL: ART.159 -4 "VENCIMIENTO DEL PLAZO CONVENIDO"

SUELDO IMPONIBLE 12.2013	=	260.068	
Nº DE MESES A INDEMNIZAR		-	
MONTO TOTAL :			-
MES DE AVISO (SUSTITIVO)			-
VACACIONES LEGALES :9 DIAS (31.12.2013 AL 12.02.2014=13 días corrido)			112.696
VACACIONES PROPORC. :0 HABIL			
MONTO TOTAL :	=		112.696

DESCONTAR A FAVOR DE :

C.C.LA ARAUCANA (CREDITO SOCIAL)	
C (EMPLEADOR)Ley 19.728 Art.13	
C.T.:Art 161"Necesidades de la empresa"	
DESCUENTO TOTAL:	-

LIQUIDO A PAGAR:

TOTAL	112.696
--------------	----------------